

CONSTANCIA: 25-07-2023. Informo al señor Juez que el apoderado parte demandante, ha solicitado se LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO a continuación del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO en el cual ya se profirió sentencia. Revisada la demanda presenta unos defectos. A DESPACHO PARA PROVEER



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1946

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: INVERSIONES MOES SAS
DEMANDADA: HERGOZA SAS
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00020-00

Vista la constancia anterior se dispone Inadmitir la anterior demanda EJECUTIVA a continuación del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, toda vez que presenta los siguientes defectos.

Para efectos de dar claridad a la demanda, deberá indicar en los hechos y pretensiones, los períodos adeudados por la parte demandada por concepto de canon de arrendamiento, indicando el día, mes y año del tiempo en que transcurre cada período, es decir, del 01 al 31 de julio de 2021 y así sucesivamente, señalando el valor que se adeuda en cada período y no en forma total como se señaló, puesto que ello implica una indebida acumulación de pretensiones, dado que cada canon constituye una obligación autónoma, aunque su origen sea el mismo contrato de arrendamiento.

Teniendo en cuenta que en la forma de pago se señaló que los cánones serían pagados dentro de los 5 primeros días de cada periodo mensual, indicará la fecha a partir de la cual pretende que se liquide el interés de mora de cada período.

Es por lo anterior que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanar la demanda, con la advertencia que de no hacerlo dentro del término concedido, será rechazada y se ordenará su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario